



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 017 2010 00755 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandando	REPRESENTACIONES ATLANTIDA LTDA Y OTRO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito- accede a oficiar
Auto I.	446V (122) 3

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Por otra parte, respecto lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se accede a oficiar a la entidad TRANSUNION S.A., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales posee productos financieros los aquí demandados C.I. REPRESENTACIONES ATLANTIDA LTDA NIT.811.040.861-8, RAFAEL DANILO IGLESIAS C.C.3.562.800 y MARIA RUBIELA GARCIA C.C.21.964.045

Igualmente, respecto lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se accede a oficiar a la entidad DATACREDITO EXPERIAN., para que indique sobre las entidades financieras en las cuales posee productos financieros los aquí demandados C.I. REPRESENTACIONES ATLANTIDA LTDA NIT.811.040.861-8, RAFAEL DANILO IGLESIAS C.C.3.562.800 y MARIA RUBIELA GARCIA C.C.21.964.045

Ahora bien, se accede a la solicitud de oficiar a la entidad DECEVAL para que se sirva informar el movimiento de la cuenta que posee la entidad codemandada C.I. REPRESENTACIONES ATLANTIDA LTDA NIT.811.040.861-8, desde el 4 de marzo del año 2016 hasta la fecha y si tuvo movimientos indique las razones por que no informó al Despacho, ello en virtud de la respuesta brindada por dicha entidad donde indicó que la demandada poseía cuenta, pero la misma no tenía saldo.

Finalmente, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se libre oficio

dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A.S para que se sirva informar a órdenes de esta dependencia judicial quien funge como empleador del aquí demandado RAFAEL DANILO IGLESIAS C.C.3.562.800.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c58b0350ca58a58c72aee8deb0a93e82af9711dec96b31a50b63ffcc499ab45
Documento generado en 23/02/2021 12:13:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>